



AYUNTAMIENTO DE ARRÓNIZ

ARROIZKO UDALA

Pz. Los Fueros, 1

31243 Arróniz

Telf. y Fax.: 948 537106

ACTA SESIÓN PLENO 24/01/2019

D^a María Pilar Pellejero Miró
D. Victorino Haro Urmán
D. Miguel Ángel Pascual Iturralde
D. Fernando Ripa Ajona,
D. Javier Barbarin Alegría
D. Adrián Echeverría Sanz de Galdeano
D. Walter Hasenburg Castillo

En Arróniz, siendo las 19:30 horas del día **24 de enero de 2019**, en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento, se reúne el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria con la asistencia de los reseñados al margen y la Presidencia del Alcalde D. Antonio Ángel Moleón Segura, asistido por la Secretaria Dña M^a Asunción Gil Barnó

No asisten a la sesión el Concejal D. Javier Martínez quien ha excusado su asistencia por motivos de trabajo.

Abierta la sesión por la Presidencia, se inicia el estudio del Orden del Día:

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 29/11/2018:

Juntamente con la convocatoria de la presente sesión se ha trasladado a los Corporativos fotocopia del acta de la sesión anterior de fecha 29/11/2018 para su lectura y estudio, por lo que se somete a su consideración por el Pleno, quedando aprobada con la abstención del no asistente a la misma, D. Fernando Ripa Ajona.

2.- FECHAS PARA LAS FIESTAS DE: SANTA ÁGUEDA, DÍA DE LA TOSTADA, SANTA CECILIA, FIESTAS DE MAYO Y FIESTAS DE SEPTIEMBRE:

Teniendo en cuenta los acuerdos adoptados en años anteriores sobre festejos y al objeto de señalar los días del presente año en los que se han de celebrar los diferentes festejos y actos que programa el Ayuntamiento, se propone señalar las fechas para la celebración de los festejos correspondiente.

A la vista de lo anteriormente expuesto, una vez debatido el asunto y sometida la propuesta a votación, por cinco votos a favor y tres abstenciones, **SE ACUERDA**

2.1.- Señalar los días que se indican para la celebración de los siguientes festejos en el año 2018:

-Festividad de Santa Águeda: Días 1 y 2 de Febrero.

- Día de la Tostada: Días 23 y 24 de Febrero.
- Romería a Santa Cecilia: Día 27 de Abril.
- Fiestas de Mayo: Días 17 y 18 de Mayo.
- Fiestas de Patronales: Del 7 al 15 de Septiembre.

3.-PROGRAMA DE ACTOS DE SANTA ÁGUEDA DÍAS 1 Y 2 DE FEBRERO:

Se detalla a continuación el Programa de Actos de la festividad de Santa Águeda correspondiente al año 2019. Como en años anteriores los “quintos” van a revivir el sábado el “almuerzo con parodias”. El programa sería:

Viernes día 1 de febrero

20:00 h. En la Plaza Los Fueros y amenizada por la Banda, hoguera con chistorra, panceta, pan y vino.

Sábado día 2 de febrero

11:30 h. En la Casa Consistorial acto de entrega de la “vara de mando”.

12:00 h. En la Plaza de los Fueros: Desayuno con chocolate y Pregones

12:30 h. Pasacalles y rondas con la Banda Mendi-Zarra

19:00 h. Verbena infantil en Club de Jubilados con D.J. (a 20:30 h.)

20:30 h. Torico de fuego por el recorrido de costumbre (Ctra. de Allo y Ctra. Barbarin)

23:00 h. Verbena con Disco Móvil D.J. a madrugada (a 2:00 h.)

A la vista de lo anteriormente expuesto, una vez debatido el asunto y sometida la propuesta a votación, por unanimidad **SE ACUERDA:**

3.1.-Aprobar el programa de actos de Santa Águeda.

4.-CELEBRACIÓN DEL “XXI DÍA DE LA TOSTADA Y FIESTA DEL ACEITE DE NAVARRA”

Al objeto de volver a celebrar los actos del denominado *Día de la Tostada* que tanto éxito ha tenido en estos años, desde hace tiempo se vienen manteniendo conversaciones con distintas personas para realizar el pregón y para acompañar en los actos que se celebran en el trujal. La confección del programa definitivo se consensua entre el Ayuntamiento y los representantes del Trujal Mendía y de la Orden de la Oliva. La base del programa, sin perjuicio de que pueda sufrir algún cambio, sería:

Viernes día 22 de febrero

20:00 h.-Festival de Jotas a cargo de la Escuela de Jotas de Arróniz, en el Salón de Actos del Trujal Mendía.

Sábado día 23 de febrero

15:30 h.-Concurso de Postres y Aceitunas Caseras, presentación muestras en el Bar del Polideportivo

18:00 h.-Fallo de los Concursos, anuncio de ganadores y degustación popular en el bar

19:30 h.-En el Iglesia Parroquial Concierto.

Domingo día 24 de febrero

10:00 h.-Apertura del *Día de la Tostada y Fiesta del Aceite de Navarra*, reparto de tostadas, degustación y mercado de productos artesanales, en el trujal y sus inmediaciones; hasta las 15:00 h.

11:00 h.-Recepción de Autoridades e invitados en el Salón de Actos de la Casa Consistorial de Arróniz.

11:15 h.-Saluda a cargo del Coro de Voces Graves de Pamplona

11:30 h.-Salida de la comitiva a las instalaciones de la feria y trujal Mendía

12:00 h.-Pregón presentado en salón de actos del Trujal Mendía. De manos del Alcalde, imposición de la “Oliva de Oro” al pregonero.

12:15 h.-Decimosexto Capítulo de la Orden de la Oliva de Navarra y de la Tostada de Arróniz, entronización y nombramiento de *Caballeros de Honor, de Mérito y de Número*.

13:00 h.-Entrega de premios Concursos de Postres, Aceitunas, Fotografía, Cuentos y Relatos, en Trujal.

.../... Animación, juegos infantiles, hinchables y concursos.

A la vista de lo anteriormente expuesto, una vez debatido el asunto y sometida la propuesta a votación, por unanimidad **SE ACUERDA:**

4.1.-Celebrar el *Día de la Tostada y Fiesta del Aceite de Navarra*, en su vigésima edición, según los actos y programa señalado, sin perjuicio de que pueda variarse en función de cambios que se produzcan.

5.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN ESTRUCTURANTE DEL PLAN MUNICIPAL PROMOVIDA POR D. JESÚS ECHEVERRÍA GARCÍA EN PARCELA 976 DEL POLÍGONO 2 DEL PARAJE DE SANTA CRUZ:

D. Jesús Echeverría García solicita la tramitación de la denominada “Modificación de Determinaciones Urbanísticas Estructurantes del Plan Municipal de Arróniz (Navarra)” que tiene por objeto clasificar la porción de la parcela 976 del Polígono 2, ubicada en la entrada al casco de Arróniz desde Barbarin, como suelo

urbano con uso residencial para edificar en ella una vivienda unifamiliar aislada para uso del promotor.

El documento ha sido redactado por el Arquitecto D. Ricardo Ros Zuasti.

Dicha modificación del Planeamiento vigente ha de considerarse como Estructurante por lo que se tramitará según lo dispuesto en el artículo 79.2 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Visto el informe favorable del Servicio Urbanístico ORVE de Tierra Estella de fecha 14 de diciembre de 2018, así como el de la Secretaria del Ayuntamiento, cuyas copias se adjuntan al expediente de la sesión.

El promotor ha subsanado los requerimientos del Servicio Urbanístico ORVE de Tierra Estella.

La modificación ha de tramitarse según lo dispuesto en el art. 77.2 del Decreto Foral Legislativo 1/2017 de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

A la vista de lo anteriormente expuesto, una vez que se debate el asunto y sometida la propuesta a votación, por unanimidad **SE ACUERDA:**

5.1.-Aprobar inicialmente el documento “Modificación de Determinaciones Urbanísticas Estructurantes del Plan Municipal de la parcela 976 del Polígono 2” promovido por D. Jesús Echeverría García, según el proyecto redactado por el Arquitecto D. Ricardo Ros Zuasti.

5.2.- Someter la modificación a informe de la Mancomunidad de Montejurra

5.3.-Someter el expediente a información pública durante el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, igualmente se publicarán anuncios en el Tablón y diarios editados en Navarra. Durante dicho plazo podrá examinarse el expediente en la Secretaría y presentar alegaciones por escrito.

5.4.-A la vista de la información pública, el Ayuntamiento lo aprobará provisionalmente con las modificaciones que procedan. Si dichas modificaciones significaran un cambio sustancial de la modificación inicialmente aprobada, se abrirá un nuevo período de información pública antes de proceder a la aprobación provisional.

5.5.- Solicitar ante el Departamento competente en materia de Vivienda, la eliminación de la reserva del art. 5402 del Decreto Foral Legislativo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por tratarse de un municipio de población inferior a 10.000 habitantes y justificado en base a la escasa demanda.

6.-APROBACIÓN ESTATUTOS ASOCIACIÓN TEDER, REGLAMENTO INTERNO Y NOMBRAMIENTO REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD LOCAL:

Se presentan los nuevos Estatutos por la Asociación TEDER, así como su reglamento interno y la Resolución 639/2018 de 19 de noviembre de la Directora

General de Presidencia y Gobierno Abierto por la que se inscribe la modificación de los estatutos de la “Asociación TEDER” en el Registro de Asociaciones de la Comunidad Foral de Navarra.

Se trata de que cada entidad local estemos representadas, participando directamente en los órganos de decisión de la entidad.

Para formalizar la constitución de la próxima asamblea es necesario que cada Ayuntamiento envíe la aprobación de dichos Estatutos y una persona representante de la entidad.

A la vista de lo anteriormente expuesto, una vez que se debate el asunto y sometida la propuesta a votación, por unanimidad **SE ACUERDA:**

6.1.-Aprobar los estatutos de la Asociación TEDER inscritos por Resolución 639/2018 de 19 de noviembre de 2018, y reglamento interno.

6.2.- Nombrar representante legal de la Entidad Local en la Asamblea de TEDER

7.- APROBACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATACION DE LA OBRA DE “PROYECTO PARA REFORMA, BAJO CRITERIOS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA, DEL ALUMBRADO EXTERIOR DE LOS MUNICIPIOS DE ALLO, ARRONIZ Y LOS ARCOS (NAVARRA)”, EN EL MARCO DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA DEL “PROGRAMA DE AYUDAS PARA LA RENOVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR MUNICIPAL” APROBADO POR EL IDAE:

1.-Dada cuenta del expediente de contratación de la obra del “Proyecto para reforma, bajo criterios de eficiencia energética, del alumbrado exterior de los municipios de Allo, Arróniz y Los Arcos (Navarra), cuyo proyecto de ejecución ha sido redactado por Jesús Amézqueta Morrás en enero de 2019.

Estas obras serán financiadas mediante un préstamo reembolsable sin interés concedido por Resolución de fecha 24 de octubre de 2018 del Consejo de Administración del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), en el contexto de la Resolución del Consejo de Administración del IDAE de 6 de marzo de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras de la segunda convocatoria del programa de ayudas para la renovación de las instalaciones de alumbrado exterior municipal, publicadas mediante Resolución de ese Instituto de 5 de abril de 2017 (B.O.E. nº84, de 8 de abril).

El préstamo reembolsable ha sido concedido a la Agrupación de Ayuntamiento de Allo, Arróniz y Los Arcos, de la cual forma parte este Ayuntamiento, y que fue formalizada en escritura pública con el fin de alcanzar la inversión mínima exigible en la citada convocatoria.

2.-Visto el borrador del Pliego regulador de la contratación y los informes necesarios, así como el informe sobre las necesidades que debe satisfacer el contrato, recogido en el proyecto de ejecución.

3.- Conforme a lo dispuesto en los artículos 72, 138, 162 y concordantes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos y 224 y siguientes de la Ley Foral 6/1990 de 2 de julio de la Administración Local de Navarra, y en cumplimiento de la cláusula segunda del convenio de cooperación por el cual se constituye la Agrupación, según el cual es necesaria la previa aprobación por los órganos plenarios de los Ayuntamientos integrantes si el acuerdo a adoptar fuera competencia de éste último,

A la vista de lo anteriormente expuesto, una vez que se debate el asunto y sometida la propuesta a votación, por unanimidad **SE ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el Proyecto de Ejecución de la obra de para reforma, bajo criterios de eficiencia energética, del alumbrado exterior de los municipios de Allo, Arróniz y Los Arcos (Navarra), cuyo Proyecto de Ejecución ha sido redactado por Jesús Amézqueta Morrás (enero de 2019), con un presupuesto de contrata por importe de 188.808,91 euros (IVA excluido)

Segundo.- Aprobar los Pliegos reguladores de la contratación que han de regir el contrato de obras a licitar por la Agrupación, así como el expediente de contratación formalizado al efecto, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación de la obra y ordenando el anuncio de licitación en el Portal de Contratación de Navarra, así como en el Tablón de Anuncios en cumplimiento del artículo 229.6 Ley Foral 6/1990, hasta el fin del plazo de concurrencia.

Tercero.- Utilizar como procedimiento para la adjudicación del contrato el procedimiento abierto, tramitación ordinaria, de importe inferior al umbral comunitario, conforme a los criterios fijados en este pliego para determinar la oferta con la mejor calidad precio.

Cuarto.- Aprobar el gasto y reservar el crédito correspondiente por importe de 188.808,91 euros (IVA del 21% excluido), en la aplicación presupuestaria correspondiente del Presupuesto de la Agrupación de Ayuntamientos para 2019.

Quinto.- Autorizar al Sr. Alcalde, o a quien legalmente le sustituya, para que lleve a cabo cuantas gestiones sean necesarias para el cumplimiento de este acuerdo.

8.- PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2019:

Al igual que el año pasado y atendiendo a lo previsto en el vigente Presupuesto Municipal se propone seguir contando con la participación ciudadana para la ejecución de parte de dicho Presupuesto. A la Guía de años anteriores se le han introducido algunos cambios en las puntuaciones con el fin de que tengan cabida acciones que se crean interesantes y que debido a una puntuación restrictiva no saldrían, así que para este año se propone la siguiente:

GUÍA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EJERCICIO 2019

INTRODUCCIÓN

El Presupuesto Municipal es la herramienta principal de gestión de un Ayuntamiento. Allí se concretan las propuestas de actuación municipales a realizar a lo largo de todo el ejercicio económico. Por esta razón, si queremos avanzar en una democracia más participativa es fundamental que la decisión sobre el tipo de inversiones a realizar cada

año sea sometida a un proceso de participación ciudadana. En esto precisamente consisten los Presupuestos Participativos: es la ciudadanía quien anual y directamente decide cómo se gasta una parte importante del dinero público.

El proceso de los Presupuestos Participativos requiere de unas reglas. Éstas deben ser consensuadas y renovadas en base a la experiencia y el avance del proceso participativo. La Guía Práctica es una propuesta metodológica para el desarrollo de los Presupuestos Participativos que año tras año podrá ser modificada y aprobada por el Pleno del Ayuntamiento.

Podrán presentar propuestas todas las personas mayores de 18 años inscritas en el Padrón Municipal, las asociaciones de la localidad, y los menores de edad a través del colegio público.

Participarán en la votación, únicamente, los mayores de 18 años inscritos en el Padrón Municipal, será individual y secreta, teniendo todos los votos el mismo valor.

PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS

El proceso de Presupuestos Participativos requiere unas reglas para que el resultado sea lo más satisfactorio posible. A continuación, se detallan las reglas que han de regir en el proceso participativo:

1.-Elaboración de propuestas:

Las propuestas se obtendrán mediante un procedimiento de participación ciudadana. Se comunicará a las asociaciones locales y se hará público mediante Bandos y en la Web de la apertura del plazo para presentar propuestas junto con las bases del procedimiento.

Los presentadores deberán utilizar el modelo de ficha que se establezca, al que podrán añadir cuanta documentación consideren oportuna para la clarificación de su propuesta; y de igual modo, el Ayuntamiento, podrá requerir cuantos documentos sean necesarios para la comprensión del proyecto presentado, inclusive, la exposición oral de la idea plasmada en el mismo.

Como elementos de apoyo para la elaboración de propuestas podrán tomarse como referencia algunos documentos:

2.-Aceptación de propuestas:

Todas las propuestas presentadas, deberán cumplir obligatoriamente los ocho criterios, que a continuación se detallan, siendo éstas admitidas o excluidas por el Ayuntamiento de manera objetiva:

1. Legalidad: todas las propuestas de actuación han de ser legales.
2. Competencia: las propuestas de actuación han de ser competencia del Ayuntamiento de Arróniz, descartándose aquellas que correspondan a otras administraciones, de las cuales no se obtenga la correspondiente autorización.
3. Coste económico: la inversión de cada uno de los proyectos presentados no podrá superar la cantidad de 5.000,00 € (IVA incluido).

4. Viabilidad técnica: cuando haya alguna duda, las propuestas serán valoradas por técnicos para conocer su posibilidad de ejecución, en caso de informe desfavorable la propuesta será descartada.
5. Sostenibilidad: no se aceptarán aquellas propuestas que tengan un contenido contrario a los criterios de sostenibilidad, entendiéndose por ello aquellas acciones que puedan comprometer las posibilidades de actuación de futuras generaciones. Es un deber proteger y conservar el entorno fomentando el civismo y un turismo sostenible.
6. Exclusión social: no se podrán realizar propuestas que planteen acciones que impulsen la exclusión social, cultural, lingüística o de género, se trata de buscar ideas que impulsen la cohesión social.
7. Duración: el tiempo de ejecución del proyecto no podrá superar el año, sin perjuicio, de que la idea inicial contenga un conjunto de fases a desarrollar cada una de ellas en un tiempo inferior al año e independientes una de otra.
8. Presentador: únicamente podrán presentar propuestas aquellas personas empadronadas en Arróniz y los colectivos (clubes, asociaciones, etc.) debidamente registrados.

3.-Priorización de propuestas y sistema de puntuación:

Las propuestas admitidas deberán ser priorizadas objetivamente por el Ayuntamiento, conforme a los criterios que seguidamente se describen, escogiéndose las que superen los 12 puntos y sin que la suma de gastos exceda del doble del dinero destinado cada año a la partida de Presupuestos Participativos.

La partida para 2019 se establece en 15.000,00 € y de distribuyen así:

- Inversiones: 10.000 € (infraestructuras, adquisición de bienes)
- Actividades y gastos corrientes: 5.000 € (cultura, deporte, educación, juventud, urbanismo, turismo y comercio, industria, medio ambiente, agricultura, igualdad, servicios sociales)

La puntuación de los principios y criterios de los presupuestos participativos de cada propuesta se realizará por el Ayuntamiento en base a:

3.1.-Estratégico y Continuo (hasta 6 puntos): La propuesta tiene posibilidades de continuidad, permanencia e impacto en años futuros:

- Entre 0 años y 1 año: 0 puntos
- Entre 1 y 5 años: 2 punto
- Entre 6 y 10 años: 4 puntos
- Más de 10 años: 6 puntos

3.2.-Justo Socialmente (hasta 6 puntos): La propuesta afecta a un porcentaje significativo de la población de Arróniz:

- Entre el 0 y el 25% de la población: 1 puntos
- Entre el 25% y el 75% de la población: 4 puntos
- Entre el 75% y el 100% de la población: 6 puntos

3.3.-Accesible y Solidario (hasta 2 puntos): La propuesta está destinada a población o áreas del municipio con mayor necesidad (Infancia, juventud, mayores, discapacidad, parados, inmigrantes, minorías culturales, etc.):

- Intervención no necesaria: 0 puntos
- Intervención necesaria o importante: 1 punto
- Intervención urgente: 2 puntos

3.4.-Equitativo e Igualitario (hasta 1 punto): La propuesta favorece la igualdad de oportunidades y trato en las relaciones entre mujeres y hombres, visibiliza las aportaciones de las mujeres, promueve la coeducación:

- No: 0 puntos
- Sí: 1 punto

3.5.-Integrador e Inclusivo (hasta 1 punto): La propuesta favorece la participación y articulación ciudadana, favorece la creación de un tejido ciudadano comprometido, fortalece los espacios y canales de comunicación entre diferentes grupos sociales:

- No: 0 puntos
- Sí: 1 punto

3.6.-Formativo y educativo (hasta 1 punto): Las propuestas favorecen procesos de aprendizaje y capacitación ciudadana, favorece la adquisición de capacidades (actitudes, habilidades y conceptos) para el desarrollo del municipio:

- No: 0 puntos
- Sí: 1 punto

3.7.-Sostenibilidad ambiental. Impacto ambiental en Arróniz (hasta 2 puntos): La propuesta minimiza el impacto sobre los distintos aspectos ambientales de Arróniz o incluye criterios de sostenibilidad ambiental. El impacto ambiental es el efecto que produce una actividad sobre el medio, ello produce impactos negativos (perjudiciales) y positivos (beneficiosos):

- Impacto ambiental bajo o nulo: 1 punto
- Impacto ambiental positivo: 2 puntos

3.8.-Coste de mantenimiento (hasta 4 puntos): La propuesta no tiene coste de mantenimiento o el menor coste de mantenimiento posible:

- Coste superior al 10% del coste en el año: 0 puntos
- Coste inferior al 10% del coste en el año: 1 punto
- Coste inferior al 5% del coste en el año: 2 puntos
- No tiene coste: 3 puntos
- Ahorra costes: 4 puntos

3.9.-Uso de recursos propios (hasta 1 punto): La propuesta puede realizarse utilizando los recursos existentes en el municipio (infraestructuras, materiales, personal, etc.). El cálculo del coste de la propuesta, incluiría el gasto municipal:

-No: 0 puntos

-Sí: 1 punto

4.-Votación Ciudadana:

La papeleta de voto se configurará con las propuestas priorizadas por el Ayuntamiento, siendo el número de éstas variable en función de lo detallado en el punto anterior, y se encontrará a disposición de los votantes en los lugares públicos de la localidad, en la página web del Ayuntamiento y en el local que se habilite como colegio electoral durante el plazo de votación. Dicho plazo se hará público, mediante bando municipal, página web del Ayuntamiento, junto con las normas de desarrollo del proceso electoral.

También, será colgada en la web, las propuestas seleccionadas y la documentación que acompañen, y se entregará copia de la misma a los colectivos y vecinos que lo soliciten en las Oficinas Municipales.

Las propuestas que sean votadas por un porcentaje de personas menor al 5% del total de participantes en la votación, quedarán fuera del proceso de elección.

El resultado que se obtenga de la votación se someterá a su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento.

A la vista de lo anteriormente expuesto, una vez que se debate el asunto y sometida la propuesta a votación, por cinco votos a favor y tres abstenciones **SE ACUERDA:**

7.1.-Aprobar la “Guía de presupuestos participativos del Ejercicio 2019” y convocar la participación, estableciendo el plazo para presentación de propuestas hasta a las 13:00 h. del próximo día 1 de marzo.

9.- MOCION PSN-PSOE:

MOCION VIOLENCIA DE GÉNERO EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La aprobación por el pleno del Congreso de los Diputados de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género supuso un revulsivo, en todos sus aspectos, de las políticas de la violencia contra y sobre las mujeres, por el hecho de serlo, consolidándose, a su entrada en vigor, como modelo internacional.

De hecho, España recibió en Ginebra una de las menciones de honor del Premio de Políticas de Futuro (Future Policy Award 2014) que ONU Mujeres, World Future Council y la Unión Interparlamentaria conceden a las mejores leyes y políticas del mundo que persigan poner fin a la violencia ejercida contra las mujeres y las niñas, una violencia que califican como una de las formas más generalizadas de abuso contra los derechos humanos.

La mencionada ley integral y la Ley Foral 14/2015, de 10 de abril, Para Actuar Contra la Violencia Hacia las Mujeres son los dos instrumentos legales con los que nos hemos dotado para luchar contra la violencia machista que atenaza la libertad y la seguridad de las mujeres.

El 15 de noviembre de 2016, el Pleno del Congreso de los Diputados aprobó, por unanimidad, una Proposición no de ley por la que se instaba al Gobierno a promover la suscripción de un Pacto de Estado en materia de Violencia de Género, por el Gobierno de la Nación, las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía y la Federación Española de Municipios y Provincias, que siga impulsando políticas para la erradicación de la violencia sobre las mujeres como una verdadera política de Estado. El Congreso, en su sesión plenaria del 28 de septiembre de 2017, aprobó, sin ningún voto en contra, el Informe de la Subcomisión para un Pacto de Estado en materia de violencia de género.

Por su parte, la Comisión de Igualdad del Senado decidió, el 21 de diciembre de 2016, la creación de una Ponencia que estudiase y evaluase, en materia de Violencia de Género, los aspectos de prevención, protección y reparación de las víctimas, analizase la estrategia para alcanzar e implementar un Pacto de Estado contra la Violencia de Género y examinase la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre. El 13 de septiembre de 2017, el Pleno del Senado aprobó, por unanimidad, el Informe de la Ponencia de Estudio para la elaboración de estrategias contra la violencia de género.

Los informes de Congreso y Senado, contienen un conjunto de propuestas para prevenir y combatir la violencia contra las mujeres, y para mejorar en la respuesta que, desde las Instituciones, se proporciona a las mujeres víctimas y a sus hijas e hijos menores o a los menores bajo su guarda, tutela o acogimiento.

Contamos, por tanto, con un gran acuerdo político y social, que recoge el compromiso de la sociedad en la lucha contra la violencia de género, que ha dejado de ser un asunto privado para convertirse en una cuestión de estado. Un pacto necesario ante los datos escalofriantes sobre la violencia que soportan las mujeres por el hecho de serlo y de la que también se ven afectados sus hijos e hijas.

Una de las medidas del Pacto de Estado contra la violencia de género plantea la necesidad de adoptar las modificaciones legales oportunas para que la Administración local pueda llevar a cabo actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, así como contra la violencia de género, ya que se trata de la administración más cercana a la ciudadanía y, por ende, a las víctimas. En este sentido, se plantea que estas cuestiones deben formar parte del catálogo de materias recogido como de competencia propia de los municipios en el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por tanto, era imprescindible la modificación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, para permitir el desarrollo de políticas contra la violencia de género. Esta reforma fue llevada a cabo por el Real Decreto-ley 9/2018, de 3 de agosto, de medidas urgentes para el desarrollo del Pacto de Estado contra la violencia de género.

Según la última macroencuesta sobre la violencia de género realizada por el Ministerio de Sanidad e Igualdad:

- El 12,5% de las mujeres mayores de 16 años han sufrido violencia de género alguna vez en su vida, lo que en términos absolutos suponen 2,5 millones de mujeres en España.

- El 2,7% de las mujeres mayores de 16 años han sufrido violencia en el último año.

- El 64% de los hijos e hijas de las víctimas presenciaron los episodios de violencia.

- Pero, solamente el 28,6% presentó denuncia.

A pesar de estos datos demoledores que explican por sí solos la necesidad de políticas específicas, también hay otros que van indicando los cambios que se están produciendo, entre ellos:

- El 77,6% han conseguido salir de la violencia de género

- El 45% han acudido a algún servicio de ayuda médica, social o legal.

Sin embargo, a pesar de la utilidad y del reconocimiento internacional recibido por la ley integral, del importante proceso de toma de conciencia social que se ha producido en nuestro país sobre la gravedad de la violencia contra las mujeres y el gran obstáculo que esto supone para la convivencia democrática, a pesar de todo ello, hoy, algunas fuerzas políticas plantean una demolición de toda la estructura de prevención, atención y protección de las mujeres víctimas de violencia de género y para ello cuentan con la complicidad de partidos políticos dispuestos a laminar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia; como si 976 mujeres asesinadas desde que tenemos datos, y una media de 150.000 denuncias anuales por maltrato no fueran razones suficientes para rechazar y aislar a quienes sin tapujos hacen del machismo su bandera política.

El compromiso de las fuerzas políticas con la democracia y el estado de derecho exige un compromiso con la vida y con la libertad de las mujeres, un compromiso firme en pro de una política sostenida para erradicar la violencia de género. No podemos, no debemos poner en peligro el presente y futuro de las mujeres y de sus hijos e hijas.

Así lo exige la sociedad, y en particular, las organizaciones de mujeres que saben que en esta materia sólo se consiguen avances si hay un compromiso de todas las fuerzas políticas y sociales para colocar en la agenda política la lucha contra todas las formas de violencia contra las mujeres.

Por todas estas razones, se hace necesario redoblar los esfuerzos contra la violencia de género, mantenerla como prioridad política y democrática, aislar a los violentos y a quienes les dan cobertura política, y exigir que se refuerce el sistema de protección para las mujeres víctimas y se desarrollen todos los recursos y medidas que se contemplan en el Pacto de Estado en materia de violencia de género.

Por todo ello, una vez debatido el asunto y sometida la propuesta a votación, por siete votos a favor y una abstención, **SE ACUERDA:**

1. Reforzar y seguir poniendo en valor las medidas contenidas en Pacto de Estado en materia de violencia de género de Congreso y Senado con el objetivo de combatir el terrorismo machista, el problema más grave que sufre actualmente la sociedad española y navarra, que tiene su caldo de cultivo en una cultura y educación profundamente antidemocrática y que parte de la idea de la superioridad del hombre sobre la mujer.
2. Manifestar su repulsa a todas las manifestaciones de dicha violencia, su compromiso con las víctimas y declarar tolerancia cero con los maltratadores.
3. Expresar su rechazo a cualquier posicionamiento político que propugne la eliminación o minoración de las medidas de protección de las mujeres frente a la violencia machista, así como el drama social y las consecuencias que tiene para las víctimas.
4. En este sentido, rechazar la adopción de cualquier tipo de acuerdo, explícito o implícito, con formaciones que plantean la supresión o reducción de las medidas de protección de las mujeres, dando así cobertura a políticas irresponsables que conllevan un altísimo riesgo de agravar el problema.

A continuación el Sr. Alcalde-Presidente propone incluir en el Orden del Día por razones de urgencia la Moción del Mapa Local, sometiéndose a votación su inclusión, dando un resultado de siete votos a favor y una abstención por lo que se incluye.

10.- MOCION MAPA LOCAL:

“AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ARRONIZ

El Grupo Municipal Socialista, de acuerdo con el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presentan la Moción al Proyecto de Ley Foral de la Administración Local de Navarra, *9-18/ LEY 00012*

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Reforma de la Administración Local de Navarra consta de una Exposición de Motivos en la que señala la importancia de la Administración Local en la atención a la ciudadanía. Es reiterativa la necesidad de modificar el funcionamiento de esta Administración para conseguir mayor eficiencia y eficacia y para ello se propone una reforma de nuestra administración local sobre la base de la claridad en la distribución competencial, el establecimiento de una nueva planta local que regule la excesiva y en algunos casos inoperante proliferación de entidades supramunicipales así como la implantación de un nuevo modelo de financiación.

El artículo 1 de esta proposición de Ley pretende introducir el concepto de Comarca y mancomunidad de planificación general como entidades locales; trata de establecer la relación entre los concejos y los ayuntamientos; busca determinar la situación de los puestos de secretaría e intervención; desea organizar la estructura de la planta local a través de la “comarca” como entidad supramunicipal, y pretende definir el proceso de constitución y funcionamiento de las futuras comarcas que se han de crear; todo ello con

la finalidad de conseguir una mejora en el funcionamiento de la administración local y consecuentemente una mejora en la percepción que la ciudadanía tiene de la misma. Objetivos todos ellos que no creemos que esta reforma consiga alcanzar.

El artículo 2 quiere reformar el sistema de financiación de las entidades locales tanto en lo que se refiere a transferencias corrientes como a las transferencias de capital y a los tributos municipales. Dejando muchas dudas sin resolver a su aprobación sobre dicho sistema.

En el artículo 3 la ley posibilita la realización de ponencias de valoración catastral así como la subida de diferentes tasas a la ciudadanía.

Con todo ello el PSN considera que los objetivos fundamentales que esta Ley plantea como básicos, a su entrada en vigor no se podrán alcanzar de ser aprobada esta reforma.

Los socialistas consideramos que los ayuntamientos necesitan seguridad sobre su futuro. Sobre las competencias que les son propias, sobre la financiación, las estructuras supramunicipales y con esta reforma no se resuelven estas dudas.

Podemos afirmar que esta ley no cuenta con el apoyo suficiente ni social ni político para ponerla en marcha.

Por todo ello, se presenta la siguiente propuesta:

PROPUESTA DE MOCION

El Ayuntamiento de Arróniz acuerda:

- 1.- Rechazar la reforma del Mapa Local.
 - 2.- Acordar que el Ayuntamiento no apoyará la Constitución de las comarcas.
 - 3.- Remitir el acuerdo a todos los grupos parlamentarios y al Gobierno de Navarra.
- 21 de enero de 2019”

El Concejal Sr. Ripa manifiesta que desconoce cómo va a quedar la reforma, ni si se va a llevar a cabo o no, además esta moción no da otra solución por lo que no puedo rechazar lo que no conozco.

Por todo ello, una vez debatido el asunto y sometida la propuesta a votación, por seis votos a favor y dos abstenciones, **SE ACUERDA:**

- 1.- Rechazar la reforma del Mapa Local.
- 2.- Acordar que el Ayuntamiento no apoyará la Constitución de las comarcas.
- 3.- Remitir el acuerdo a todos los grupos parlamentarios y al Gobierno de Navarra.

11.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Y OTROS ASUNTOS:

Para conocimiento del Pleno se acompañan al expediente de la sesión fotocopia de las siguientes resoluciones de la Alcaldía y otros asuntos:

1. Santiago Mauleón Echeverría: Declaración responsable para pintura fachada parte trasera de la vivienda, ventana parte exterior y cambio azulejos, en Carretera de Allo nº 30. Presupuesto: 470 €.
2. Josefa Osés Zurbano: Declaración responsable para cambio de puerta, en C/Cantones nº 35. Presupuesto: 2.210 €.
3. M^a Jesús Sanz de Galdeano Echeverría: Declaración responsable para picado de fachada, lucido y raseado en C/Los Muros nº 7. Presupuesto: 500 €.
4. José Ignacio Salanueva Ruiz: Declaración responsable para reforzar repisa de ventanas deteriorada en C/La Reca nº 26. Presupuesto: 100 €.
5. CAIXABANK: : Declaración responsable para sustitución de cajero existente en la oficina en C/La Fuente s/n. Presupuesto: 2.614,50 €.
6. Jesús M^a Arróniz Echeverría: Declaración responsable para reformar interiores de vivienda en C/Travesía Cantones nº 15. Presupuesto: 17.529,92 €.
7. Mendía Echeverría Urrea: Declaración responsable para sustitución de puerta de bajera en Carretera Barbarin nº 2. Presupuesto: 2.750 €.
8. María Eugenia Barbarin Villamayor: Declaración responsable para colocación onduline en C/Primicia nº 13. Presupuesto: 1.998,75 €.
9. Eugenio Martínez Mauleón: Declaración responsable para desplazar puerta de garaje en C/Concordia nº 1. Presupuesto: 205 €.
10. M^a Pilar Echeverría Salanueva: Declaración responsable para colocación de onduline bajo teja para el arreglo del tejado en Carretera Barbarin nº 1. Presupuesto: 4.550 €.
11. M^a Jesús Echeverría Lizanzu: Declaración responsable para cambio de ventana y puerta en Carretera de Allo nº 1. Presupuesto: 4.062,67 €.
12. Germán A. Martínez (Párroco): Licencia de obras para derribo de la cubierta de la ermita Sta. M^a de las Viñas. Presupuesto: 10.883,32 €.
13. Enrique García Díez: Licencia de obras para construcción de vivienda unifamiliar en Camino de Los Arcos nº 10. Presupuesto: 223.766,46 €
14. Modificación presupuestaria de transferencia de crédito.
15. Ayuntamiento de Dicastillo: Autorización ejecución del Proyecto “Puesta en valor del entorno de Montejurra a través del turismo activo” y su paso por el término municipal de Arróniz.

16. Daniel Echeverría Villafranca: Expediente sancionador en materia de la Ley Foral de Protección de Animales.
17. Transportes Barbarin Villamayor: Expediente sancionador en materia de tráfico.
18. Teófilo Pérez Echeverría: Expediente sancionador en materia de tráfico.
19. Ayuntamiento de Arróniz: Aprobación lista provisional de admitidos plaza de Encargado de mantenimiento y servicios múltiples nivel C.

A la vista de las anteriores resoluciones y otros asuntos, el Pleno acuerda darse por enterado.

8.-RUEGOS Y PREGUNTAS:

No hay intervenciones al respecto.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión, siendo las 20:12 horas del día señalado en el encabezamiento, de la que se extiende la presente acta que yo como Secretaria certifico.-